



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

### Resolución N° 007

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA SURTIDA MEDIANTE LA RESOLUCION NO. 006 DE 2021”.**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 del 2012, el acto legislativo 04 del 2019, los artículos 5 y 6 de la Ley 1904 del 2018 y,

### CONSIDERANDO

Que en el artículo 312 de la Constitución Política de Colombia se ha establecido que: “...En cada municipio habrá una corporación administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal (...).”.

Que en el Concejo Municipal de Calima El Darién, en cumplimiento de los deberes institucionales y legales que le asisten y en aplicación del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, y lo dispuesto por el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Calima el Darién, sobre la Elección del Secretario General de esta corporación; se requiere adelantar convocatoria pública conforme a la ley, para el periodo de un (1) año, periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2022.

Que la ley 1904 del 27 de junio de 2018, estableció para las elecciones de los servidores públicos se hará conforme a lo dispuesto en el transitorio del artículo 12, que indica textualmente que: “Mientras el congreso de la república regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme a lo establecidos en el inciso 4 del artículo 126 de la constitución política, la presente Ley se aplicará por analogía”.

Que la anterior norma fue derogada por el artículo 336 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y posteriormente mediante sentencia C-133 de 13 de mayo de 2021, proferida por la honorable Corte Constitucional, que declaro INEXEQUIBLE la expresión: “el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018” por lo que como consecuencia de la declaratoria de la inexequibilidad, ha operado la reviviscencia o reincorporación al ordenamiento jurídico del parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904.

Que, de conformidad con lo anterior, es preciso indicar que para proveer el cargo de Secretario General de esta Corporación era necesario adelantar una convocatoria pública y se aplicarán las disposiciones y procedimientos señalados en el parágrafo transitorio del artículo 12 Ley 1904 de 2018, que establece las reglas de la convocatoria pública previa a la

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

Concejo 2020

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneral@concejocalimaeldarien.gov.co](mailto:secretariageneral@concejocalimaeldarien.gov.co) - [secretariageneral@concejocalimaeldarien.gov.co](mailto:secretariageneral@concejocalimaeldarien.gov.co)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

elección la cual opera por analogía, mientras que el Legislador expide una ley que determine el procedimiento para la elección del citado cargo.

Que el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 909 de 2004, determina que: "La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad, y publicidad...".

Que, en atención a lo anterior, y en virtud del principio de transparencia, se requiere contar con una institución de educación superior pública o privada, y con acreditación de alta calidad, que preste sus servicios en la mencionada convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Calima el Darién, para el período 2022.

Que por medio de la Resolución No 006 del 11 de noviembre de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A QUE PRESENTEN PROPUESTA FORMAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CON CRITERIOS DE MÉRITO PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIA(O) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN PARA EL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES": convocó las instituciones de educación superior con acreditación de alta calidad, las cuales al momento del cierre no se presentó propuesta de ninguna institución que se ajustaba a la disponibilidad presupuestal existente para dicho proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** COMUNICAR que se encuentra surtido el trámite previsto en la Constitución y la Ley para el proceso de Convocatoria "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A QUE PRESENTEN PROPUESTA FORMAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CON CRITERIOS DE MÉRITO PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIA(O) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN PARA EL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, adelantada mediante resolución número 006 del 11 de noviembre del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente resolución no procede ningún tipo de recurso por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

Concejo 2020

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneral@concejocalimaeldarien.gov.co](mailto:secretariageneral@concejocalimaeldarien.gov.co) - [secretariageneral@concejocalimaeldarien.gov.co](mailto:secretariageneral@concejocalimaeldarien.gov.co)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



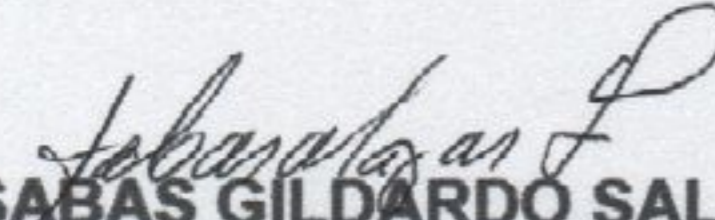
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

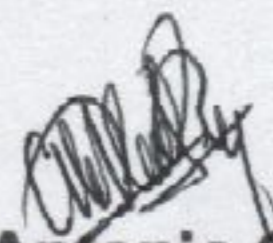
**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN:** La presente resolución deberá publicarse en la página Web del Concejo Municipal de Calima el Darién, [www.concejocalimaeldarien.gov.co](http://www.concejocalimaeldarien.gov.co).

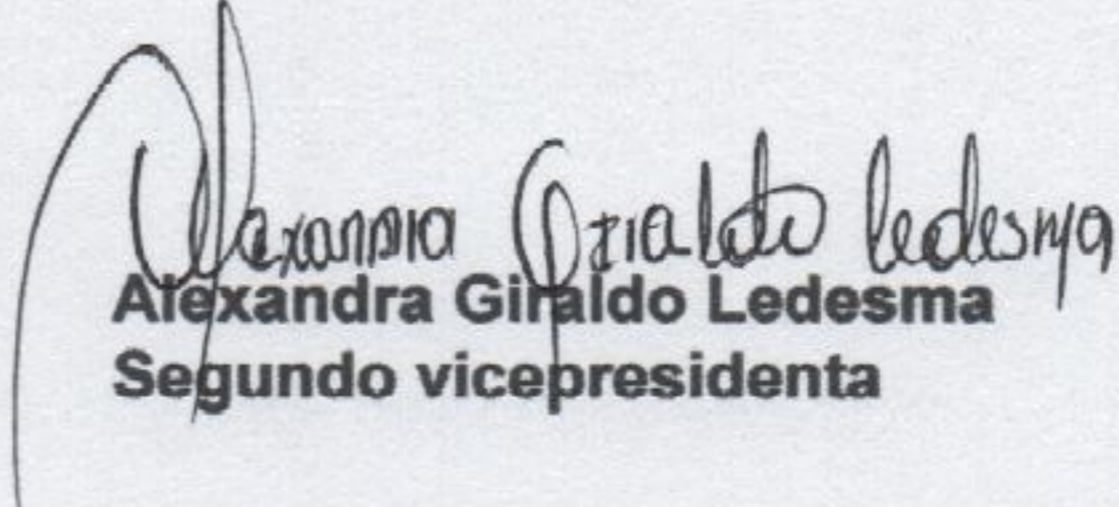
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Calima el Darién a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021. Siendo las 5:30 pm. Se da por terminada la diligencia de Cierre del proceso y se suscribe por quienes en ella.

  
**SABAS GILDARDO SALAZAR LOZANO**  
Presidente

  
**Alejandro Antonio Cadavid Pinilla**  
Primer vicepresidente

  
**Alexandra Giraldo Ledesma**  
Segundo vicepresidenta

C.C. Archivo